



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°131-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 15 de octubre del 2024

### VISTOS:

El documento con Registro CUD 26569-2024, de fecha 20 de Junio del 2024, presentado por la Sra. DOMINGA MERCEDES TICONA DE VASQUEZ identificado con D.N.I N° 00418740, solicita Parcelación de Terreno Rústico ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado LA CRUZ SUB LOTE 01 inscrito en la Partida Electrónica N° 11150229 del registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna.; CARTA N°469-2024-MLSB-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de Agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro Distrito de Pocollay remitiendo las observaciones al trámite presentado, SOLICITUD S/N con Registro de Trámite Documentario 40217-2024, de fecha 11 de Setiembre del 2024, adjuntando el levantamiento de observaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la Independización del Terreno Rústico;

Que, con FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA – FUHU con Registro de Trámite Documentario 26569-2024, de fecha 20 de Junio del 2024, presentado por la Sra. DOMINGA MERCEDES TICONA DE VASQUEZ identificado con D.N.I N° 00418740, presenta Anexo I, ANEXO E, con la finalidad de solicitar la Independización y/o Parcelación del Terreno el predio ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado LA CRUZ SUB LOTE 01, Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida Electrónica N° 11150229 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente;

Que, con Recibo de Caja N°00058902024, bajo el código 002559 – Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos, con fecha 20.06.2024, en cumplimiento de la tasa de tramitación para el trámite solicitado

Que, con CARTA N°469-2024-MLSB-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de agosto del 2024, declarando OBSERVADO el trámite de Independización de terrenos rústicos, o parcelaciones, otorgando un plazo de 15 días hábiles de notificada la presente, de no subsanar de forma satisfactoria las observaciones, la indicado en Municipalidad declara la Improcedencia del procedimiento administrativo.

Que, con SOLICITUD S/N con Registro de Trámite Documentario 40217-2024, presentando subsanación de observaciones a la CARTA N°469-2024-MLSB-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de agosto del 2024, adjuntando Copia de Certificado de Ubicación Dentro/Fuera del Área de Expansión Urbana del trámite de Independización y/o Parcelación, con la descripción del predio, características físicas y técnicas.

Que, mediante CARTA N° 034-2024-LCMA-T, emitido por el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual sugiere otorgar bajo acto resolutivo la parcelación en mérito al Certificado de Zonificación y Vías N°369-2024-SGPUC-GDU/MPT, otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna; Certificado de Ubicación Dentro/Fuera del Área de Expansión Urbana N°072-2024-SGPUC-

CUD 45942-2024



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°131-2024-SGPUC-GDUI-MDP



GDU/MDP, Plano de Planeamiento Integral, con integración a la trama urbana más cercana, curvas de nivel y usos de suelo del terreno rústico a favor de la administrada Sra. DOMINGA MERCEDES TICONA DE VASQUEZ identificado con D.N.I N° 00418740, respecto al Predio Rústico ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado LA CRUZ SUB LOTE 01, Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida Electrónica N° 11150229 de Propiedad Inmueble - Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con un área de 1.9315 Hás; según el siguiente cuadro:

TERRENO	AREA (Hás.)	AREA (M2)	PERIMETRO (ml.)
Sub Parcela 1A	1.0731	10 730.29	475.69
Sub Parcela 1B	0.8584	8 584.24	371.02
TOTAL	1.9315	19 314.53	

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Parcelación del Predio Rural denominado **La Cruz Sub Lote 01**, Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida Electrónica N° 11150229 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna., de propiedad de DOMINGA MERCEDES TICONA DE VASQUEZ identificado con D.N.I N° 00418740, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente, para su inscripción y de acuerdo a Certificado de Zonificación y Vías N°369-2024-SGPUC-GDU/MPT, otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna; Certificado de Ubicación Dentro/Fuera del Área de Expansión Urbana N°072-2024-SGPUC-GDU/MDP otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### PROPIETARIOS \_\_\_\_\_:

Sra. DOMINGA MERCEDES TICONA DE VASQUEZ

#### DE LA DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ (PARTIDA N°11150229):

Mediante inscripción en la Partida Electrónica N°11150229 de la SUNARP – SEDE TACNA signado como TERRENO RUSTICO DENOMINADO LA CRUZ SUB LOTE 1 y se encuentra dentro de la zona de Expansión Urbana como ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) R3 Y ZONA AGRICOLA – ZA, colindando con áreas de terreno del mismo tipo, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tacna aprobado mediante Ordenanza Municipal 0019-2015. Por su proximidad a la zona céntrica del Distrito de Pocollay y colindancia con una vía principal (Av. Buganvillas), se requiere contar con la factibilidad de redes de servicios básicos indispensables.

#### DEL TERRENO MATRIZ:

Área del Terreno : 1.9315 Has (19 314.53 m2)  
Perímetro : 670.83 ml.

#### LINDEROS Y COLINDANTES

- Norte : En línea recta de 85.66 ml.; colinda con Calle N°15 de enero.  
- Sur : En línea quebrada de tres tramos de 11.86ml., 8.80ml. y 74.04 ml.;



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°131-2024-SGPUC-GDUI-MDP



colinda con Proyección de Av. Jorge Basadre Grohmann.

- Este : En línea quebrada de dos tramos de 212.43 ml. y 18.73 ml.; colinda con propiedad de José Chipana Garate.
- Oeste : En línea quebrada de veinte tramos de 8.23 ml., 48.04ml., 8.10ml., 8.02 ml., 11.75 ml., 12.36 ml., 24.76 ml., 10.01 ml., 24.93 ml., 8.32 ml., 5.99 ml., 11.74 ml., 12.00 ml., 12.41 ml., 11.92 ml., 11.50 ml., 12.00 ml., 2.17 ml., 3.21 ml. y 11.85 ml; colinda con lote N°410, lote N°420, lote N°422, lote N° 424, lote N°426, lote N°430, lote N°432 y propiedad de terceros y Av. Buganvillas.

### DE LA PARCELACION:

La parcelación del predio rustico dará dos (02) subparcelas regulares independientes; distribuidos de la siguiente manera:

#### **SUB PARCELA 1A**

##### **LINDEROS YCOLINDANCIAS**

- Norte : En línea recta de 85.66 ml.; colinda con Calle N°15 de enero.
- Sur : En línea quebrada de dos tramos de 24.76 ml. y 87.94 ml., colinda con propiedad de terceros y Sub Lote 1B.
- Este : En línea recta de 139.28 ml., colinda con propiedad de José Chipana Garate.
- Oeste : En línea quebrada de trece tramos de 10.01 ml., 24.93 ml., 8.32 ml., 5.99 ml., 11.74 ml., 12.00 ml., 12.41 ml., 11.92 ml., 11.50 ml., 12.00 ml., 2.17 ml., 3.21 ml. y 11.85 ml.; colinda con propiedad de terceros.

##### **AREA Y PERIMETRO**

- Área : 1.0731 Hás. (10 730.29 m2)
- Perímetro : 475.69 ml.

#### **SUB PARCELA 1B**

##### **LINDEROS Y COLINDANCIAS**

- Norte : En línea recta de 87.94 ml.; colinda con Sub lote 1A.
- Sur : En línea quebrada de tres tramos de 11.86 ml, 8.80 ml. y 74.04 ml.; colinda con Proyección Av. Jorge Basadre Grohmann.
- Este : En línea quebrada de dos tramos de 73.15 ml. y 18.73 ml; colinda con propiedad de José Chipana Garate.
- Oeste : En línea quebrada de seis tramos de 8.23 ml., 48.04 ml., 8.10 ml., 8.02 ml., y 12.36 ml.; colinda con propiedad de terceros.

##### **AREA Y PERIMETRO**

- Área : 0.8584 Hás. (8 584.24 m2)
- Perímetro : 371.02 ml.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pucollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRIAM JULIANA SALAZAR BAZAN  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo  
EFTIC  
GAT  
Interesado

CUD 45942-2024